



**Pacto internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/SR.1615  
5 de agosto de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

60° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1615ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 1º de agosto de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

INFORME ANUAL DEL COMITE A LA ASAMBLEA GENERAL PRESENTADO POR CONDUCTO DEL  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 45 DEL PACTO Y DEL ARTICULO 6  
DEL PROTOCOLO FACULTATIVO (continuación)

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (continuación)

CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

INFORME ANUAL DEL COMITE A LA ASAMBLEA GENERAL PRESENTADO POR CONDUCTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 45 DEL PACTO Y DEL ARTICULO 6 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 9 del programa) (continuación) (CCPR/C/60/CRP.1 y Corr.1; CCPR/C/60/CRP.1/Add.1, 3 y 4; CCPR/C/60/CRP.2 y Add.1 y 3)

Documento CCPR/C/60/CRP.1 y Corr.1 (continuación)

Párrafos 32 a 72

1. La Sra. EVATT (Relatora) propone que el informe de la reunión oficiosa (párr. 32) figure en un documento aparte. En segundo lugar, propone que la subsección A (párrs. 32 a 72) se sustituya por una nueva subsección A titulada "Decisiones recientes sobre los procedimientos". En esa subsección figuraría el actual párrafo 32 y se añadirían siete nuevos párrafos, que se han distribuido a los miembros del Comité en un documento no numerado. Se mantendría el párrafo 67 y se suprimirían los párrafos 68 a 72.

2. El Sr. YALDEN dice, con respecto al párrafo 52, que espera que si se establece el grupo de trabajo que sugirió el Sr. Buergenthal el día anterior, éste se encargue de la publicidad y de los comunicados de prensa y estudie también la manera de mejorar la presentación del informe anual.

3. El Sr. POCAR preferiría que se mantuvieran los párrafos 57 a 59, aunque no insistirá si se piensa volver a tratar la cuestión de las reservas en octubre, a la luz de las conclusiones del informe preliminar de la Comisión de Derecho Internacional.

4. Quedan aprobados los párrafos 32 a 72 en su forma enmendada.

Párrafos 73a, 73b, 74, 75 y 76

5. Quedan aprobados los párrafos 73a, 73b, 74, 75 y 76.

Párrafo 77

6. La PRESIDENTA observa que la cifra del número de informes recibidos se añadirá más adelante.

7. En el entendimiento de que así se hará, queda aprobado el párrafo 77.

Párrafo 78

8. La Sra. EVATT (Relatora) propone que se sustituya la actual sección IV por una sección más general titulada "Seguimiento de las obligaciones de presentación de informes en virtud del artículo 40 del Pacto". La subsección A se titularía "Estados que no han cumplido las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 40" y contendría los actuales párrafos 79 y 80, seguidos de un cuadro en que se ofrezca información sobre los Estados Partes que tienen informes retrasados. Tras el cuadro vendría una nueva subsección B titulada "Seguimiento de las informaciones finales". El material relativo a los comentarios de los Estados Partes sobre las observaciones finales del Comité

figuraría bajo este título. Habría que suprimir el actual párrafo 78 y añadir los párrafos relativos a la información recibida de Colombia y de Georgia.

9. La PRESIDENTA se pregunta si no podría surgir cierta confusión entre los comentarios hechos por los Estados Partes en respuesta a las observaciones finales del Comité, como es el caso de Colombia y Georgia, y el procedimiento de seguimiento del Comité. La reacción de esos dos Estados Partes no puede realmente considerarse como parte del seguimiento. Puesto que el Comité todavía no ha tomado una decisión general con respecto al proceso de seguimiento, la oradora sugiere que se mantenga el título de la sección B, así como el párrafo 78, y que se añada el texto relativo a Colombia y Georgia.

10. El Sr. LALLAH lamenta que no haya habido tiempo para debatir la forma de tratar las respuestas de los Estados Partes: una posibilidad sería estudiarlas en el momento en que se examinen los siguientes informes del país. Como no se ha debatido sobre la cuestión, el orador propone que se aplaze su examen hasta el próximo período de sesiones, en cuyo caso no habría necesidad de una subsección B. De esta forma, la decisión que se tome figuraría en el próximo informe anual.

11. El Sr. ANDO apoya esta propuesta. Recuerda que Sri Lanka y el Senegal también han formulado respuestas a las observaciones del Comité y que se ha acusado recibo de las mismas. Se necesitaría más tiempo de debate si se tiene la intención de adoptar un nuevo procedimiento a este respecto.

12. La Sra. EVATT (Relatora) está de acuerdo en que ese planteamiento sería preferible. Los párrafos relativos a Colombia y Georgia sustituirían al párrafo 78 del texto actual. A continuación figuraría un nuevo párrafo relativo a los Estados Partes que no han cumplido sus obligaciones de presentación de informes.

13. El Sr. POCAR pregunta si se tiene la intención de remitir al Grupo de Trabajo la carta enviada por Georgia, así como la información de Colombia.

14. La Sra. EVATT (Relatora) dice que, en realidad, el Grupo de Trabajo ya ha estudiado la carta de Georgia, pero que la información de Colombia acaba de recibirse.

15. Lord COLVILLE sugiere que sería mejor que el Grupo de Trabajo examinara ambos documentos.

16. Queda aprobado el párrafo 78 en su forma enmendada.

#### Párrafo 79

17. Queda aprobado el párrafo 79.

#### Párrafo 80

18. Lord COLVILLE propone que se mantenga la frase que figura entre corchetes.

19. Queda aprobado el párrafo 80 en su forma enmendada.

Queda aprobado el documento CCPR/C/60/CRP.1 en su totalidad con las enmiendas introducidas.

Documento CCPR/C/60/CRP.1/Add.1

20. La Sra. EVATT (Relatora) propone que se añada un nuevo párrafo después del párrafo 136 del documento, que diga: "Tras la adopción de las observaciones finales que anteceden, el Gobierno de Alemania presentó al Comité el "Estudio sobre la política y las leyes relativas a los extranjeros en la República Federal de Alemania", que los miembros habían solicitado".

21. La oradora propone también que se añada una nueva sección VI titulada "Observaciones generales del Comité" en la que figuran los dos párrafos siguientes:

"1. En el 60º período de sesiones (julio de 1997), el Sr. Klein presentó al Comité un documento de trabajo en el que se informaba acerca de la labor del Comité con respecto al artículo 12 del Pacto; el documento contenía información sobre los puntos de vista y la jurisprudencia del Comité en relación con el artículo 40. El Comité consideró que el documento proporcionaba una base válida para la redacción de una observación general sobre el artículo 12.

2. El Comité examinó una carta de fecha 25 de junio de 1997 enviada por el Sr. Joinet, Presidente/Relator del Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre la administración de justicia, al Presidente, en la que el primero pedía al Comité que considerara la posibilidad de preparar una enmienda a su observación general sobre el artículo 4. El Comité decidió... ."

22. El párrafo, relativo a la carta del Sr. Joinet, debe volver a redactarse, pues el Comité todavía no la ha estudiado. Debe sustituirse la palabra "estudió" por "recibió", y la segunda frase debe decir lo siguiente: "El Comité decidió enviarla al Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones".

23. La PRESIDENTA dice que entenderá que el Comité desea aprobar el documento CCPR/C/60/CRP.1/Add.1 con el nuevo párrafo y la nueva sección propuestos por la Relatora.

24. Así queda acordado.

25. Queda aprobado el documento CCPR/C/60/CRP.1/Add.1, en su forma enmendada.

Documento CCPR/C/60/CRP.1/Add.3

Párrafo 1

26. El Sr. POCAR dice que la octava línea debería decir: "que se han adherido al Pacto, lo han ratificado o han sucedido en él", y en la última línea debe modificarse la referencia a Turkmenistán si su independencia como Estado es posterior a la ratificación del Protocolo Facultativo por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en cuyo caso se trataría de una sucesión y no de una adhesión.

27. La Sra. EVATT (Relatora) sugiere decir sencillamente que cuatro nuevos Estados "son partes" del Protocolo Facultativo.

28. La PRESIDENTA dice que, en todo caso, la información figura en el párrafo 1 del documento CCPR/C/60/CRP.1; por tanto, debe suprimirse toda la última frase del párrafo.

29. Así queda acordado.

30. Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

#### Párrafos 2 a 4

31. Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.

#### Párrafo 5

32. El Sr. ANDO señala a la atención la omisión de la palabra "of" al final de la primera línea, en la versión inglesa.

33. El Sr. BUERGENTHAL pregunta si entre los "cientos" de comunicaciones archivadas se cuentan las que no se han traducido y, por tanto, no están registradas.

34. La Sra. EVATT (Relatora) dice que desde el momento en que se informa a los autores de que se necesita más información para registrar la comunicación y para que el Comité pueda analizarla, se supone que alguien la ha leído y ha decidido que todavía no puede registrarse.

35. El Sr. BUERGENTHAL pregunta si el Comité está preparando una declaración con respecto al número de comunicaciones archivadas que están en espera de ser traducidas.

36. La PRESIDENTA sugiere que la Relatora puede hallar la manera de reflejar la situación con respecto a la traducción de comunicaciones en los párrafos 12 ó 13.

37. Así queda acordado.

38. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

#### Párrafo 6

39. Lord COLVILLE tiene dudas sobre el nombre de pila del Sr. Canepa (caso Nº 558/1993). En el documento figura como "Giosue", pero a él le parece que puede ser "Giuseppe".

40. La PRESIDENTA dice que la secretaría lo verificará y modificará el párrafo si es necesario.

41. Queda aprobado el párrafo 6.

#### Párrafo 7

42. Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

43. El Sr. SCHEININ propone que se modifique la segunda frase para que diga: "el Comité no hace públicas las decisiones por las se declaran admisibles las comunicaciones"; el Estado Parte puede siempre hacer públicas las decisiones por las que se han declarado admisibles las comunicaciones.

44. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

45. Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafos 10 a 13

46. El Sr. BHAGWATI pregunta si se suprimirán los corchetes de la primera frase del párrafo 12.

47. La PRESIDENTA dice que, puesto que sólo afectan el funcionamiento interno del Comité, deben suprimirse.

48. Así queda acordado.

49. El Sr. KLEIN propone que se haga referencia en el párrafo 13 al artículo 36 del Pacto, en el cual se dice que el Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité.

50. La PRESIDENTA señala que el artículo 36 no se refiere solamente a la tarea de estudiar las comunicaciones que desempeña el Comité.

51. La Sra. EVATT (Relatora) propone que se modifique parte del párrafo para que diga: "insiste en que, de conformidad con el artículo 36, deben garantizarse los recursos necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones, entre ellas las relacionadas con las comunicaciones, y".

52. Así queda acordado.

53. Quedan aprobados los párrafos 10 a 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

54. La Sra. EVATT (Relatora) propone que se suprima el párrafo 14, ya que muchos miembros piensan que se trata de una simple referencia histórica.

55. Así queda acordado.

Párrafos 15 a 17

56. Quedan aprobados los párrafos 15 a 17.

Párrafos 18 y 19

57. La Sra. EVATT (Relatora), en respuesta a una observación de Lord COLVILLE, propone que se suprima el párrafo 18 y que vuelva a redactarse el párrafo 19 para que refleje el hecho de que, de conformidad con el nuevo reglamento del Comité, éste puede decidir si es posible o no analizar conjuntamente la información sobre la admisibilidad y la información sobre el fondo.

58. Así queda acordado.

#### Párrafos 20 a 52

59. Quedan aprobados los párrafos 20 a 52.

#### Párrafo 53

60. El Sr. KRETZMER dice que la redacción de la segunda frase le plantea ciertas dificultades, ya que, según recuerda, el delito estipulado en la "Ley Gayssot" se refiere específicamente a los delitos de lesa humanidad juzgados por el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg.

61. Tras un breve debate en el que toman parte la Sra. EVATT (Relatora), Lord COLVILLE y el Sr. KRETZMER, la PRESIDENTA propone que se modifique la frase en consecuencia.

62. En el entendimiento de que así se hará, queda aprobado el párrafo 53.

#### Párrafo 54

63. La PRESIDENTA propone que se modifique el título como sigue:

" h) Los derechos de las personas que pertenezcan a minorías (Pacto, art. 27)"

64. Queda aprobado el párrafo 54 en su forma enmendada.

#### Párrafo 55

65. Queda aprobado el párrafo 55, con cargo a un cambio de redacción.

66. Queda aprobado el documento CCPR/C/60/CRP.1/Add.3 en su forma enmendada.

#### Documento CCPR/C/60/CRP.1/Add.4

67. Lord COLVILLE propone, con respecto al párrafo 2, que sólo se mantenga la última frase. También propone que se modifique el párrafo 25 para que diga si se han llevado a cabo o no consultas de seguimiento.

68. Así queda acordado.

69. La Sra. EVATT (Relatora) recuerda, con respecto al párrafo 4, que el Comité va a abordar próximamente la cuestión de definir términos como "satisfactorio" e "insatisfactorio". Con respecto al desglose por países del párrafo 7, la oradora dice que en el caso de Australia ahora puede hacerse constar que la legislación en cuestión se ha revocado. Con respecto al resumen de las respuestas sobre el seguimiento que figura del párrafo 11 en adelante, hay que

añadir dos textos más en los párrafos relativos a Jamaica y a la República de Corea, respectivamente, los cuales en la actualidad contienen corchetes; los textos están a disposición de los miembros del Comité que deseen consultarlos.

70. El Sr. POCAR dice, con respecto a la última frase del párrafo 9, que las palabras "El Relator Especial lamenta que no pudo" deben sustituirse por "El Comité lamenta que el Relator Especial no pudiera". Del mismo modo, debe enmendarse el párrafo 37 para que diga: "El Comité exhorta a dichos Estados Partes a que respondan en los plazos previstos a las peticiones de información sobre el seguimiento del Relator Especial."

71. Así queda acordado.

72. La Sra. EVATT (Relatora), en respuesta a una observación de Lord COLVILLE, dice que puede suprimirse el párrafo 19.

73. Así queda acordado.

74. El Sr. BUERGENTHAL dice que sería conveniente que se citara en todas las notas a pide de página el número de caso, como se hace en la nota 10, por ejemplo.

75. El Sr. SCHMIDT (Centro de Derechos Humanos) dice, con respecto al párrafo 22, que, en vista de que se ha recibido más información, debe suprimirse la última frase y reemplazarse por "La respuesta del Estado Parte, de fecha 30 de julio de 1997, que hace referencia únicamente al caso N° 193/1985, no contiene información de interés sobre el seguimiento; no obstante, se enviará más información tan pronto como dispongan de ella las autoridades del Estado Parte".

76. La Sra. EVATT (Relatora) da las gracias al Sr. Schmidt y al personal de la Secretaría por haber actualizado en un plazo tan breve la sección del informe relativa a las respuestas sobre el seguimiento.

Documento CCPR/C/60/CRP.2 (anexo I. Estados Partes; anexo II. Composición y Mesa)

Documento CCPR/C/60/CRP.2/Add.1 (anexo III. Presentación de informes e información adicional por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto durante el período que se examina; anexo IV. Situación de los informes estudiados durante el período que se examina y de los informes cuyo examen aún está pendiente)

Documento CCPR/C/60/CRP.2/Add.3 (anexo V. Lista de documentos publicados en el período que se examina)

77. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que examinen los anexos I a V simultáneamente.

78. En respuesta a las preguntas del Sr. Ando y el Sr. Buergenthal, la oradora dice que la situación con respecto a la presentación de informes y de información adicional (anexo III) y las listas del anexo I, se actualizarán antes de que se presente el informe del Comité al Consejo Económico y Social.

79. En respuesta a una pregunta del Sr. Pocar y del Sr. Scheinin, la Sra. EVATT (Relatora) dice que las notas 1 y 2 de la lista de Estados Partes en el Pacto (anexo I) corresponden a las notas a/ y b/ del anexo correspondiente al informe del año pasado. Se resolverá la ambigüedad de la nota para Turkmenistán.

80. Tras una debate en el que toman parte el Sr. POCAR, la Sra. EVATT (Relatora), el Sr. LALLAH, el Sr. ANDO, el Sr. KLEIN, el Sr. BHAGWATI, el Sr. PRADO VALLEJO y la Sra. GAITAN DE POMBO, la PRESIDENTA pregunta si el Comité está de acuerdo en que el caso de Hong Kong se haga constar insertando un asterisco al lado del Reino Unido en la lista de Estados Partes (anexo I) que remita a los lectores a la información sobre el debate del Comité concerniente a Hong Kong que figura en el capítulo V del informe.

81. Así queda acordado.

82. La Sra. MEDINA QUIROGA pregunta, con respecto a la cronología de las entradas de la ex República Yugoslava de Macedonia y de Bosnia y Herzegovina en los anexos I y III, si es necesario que un Estado sucesor deposite un instrumento de sucesión, sobre todo cuando dicho instrumento parece retrasarse un año o más después de la fecha de entrada en vigor.

83. El Sr. TÜRK se siente algo perplejo de ver que "Yugoslavia" figura en el anexo I, sobre todo porque este país aparece como Estado que mantiene una continuidad. Se hace necesaria una explicación.

84. El Sr. ANDO observa que varios Estados sucesores de la ex Unión Soviética han depositado instrumentos de adhesión; tres de ellos no han indicado sus intenciones. En estos casos quizás debería aclararse su situación para evitar malentendidos.

85. El Sr. POCAR cree que en el pasado la práctica del Comité era calcular la fecha de presentación de los informes iniciales de los Estados sucesores de Estados Partes a partir de la fecha de su existencia legal. Por otra parte, cuando un Estado sucesor se adhiere al Pacto, se considera que queda obligado desde la fecha de su independencia, aunque sus obligaciones de presentación de informes se calculan a partir de la fecha de adhesión.

86. El Sr. KLEIN dice que las cuestiones planteadas por la Sra. Medina Quiroga y, más en particular, por el Sr. Türk son demasiado complejas y delicadas para tratarlas en una fase tan avanzada del período de sesiones; no obstante, sería conveniente abordarlas en el futuro.

87. La PRESIDENTA dice que, aunque el Comité ya estudió esas cuestiones en el pasado, sería necesario proceder a un examen más detallado en una fecha apropiada.

88. El Sr. POCAR sugiere que, por el momento, se inserte una nota a pie de página al lado de "Yugoslavia" que remita a los lectores al examen que el Comité realizó en 1992 del informe de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), país que en aquel momento se consideraba un Estado sucesor de la ex Yugoslavia.

89. El Sr. TÜRK está de acuerdo con las observaciones y sugerencias de los oradores que le han precedido.

90. La PRESIDENTA dice que cree entender que el Comité está de acuerdo con la sugerencia del Sr. Pocar.

91. Así queda acordado.

92. Quedan aprobados los anexos al proyecto de informe anual del Comité de Derechos Humanos en su forma enmendada.

93. Queda aprobado el proyecto de informe anual del Comité de Derechos Humanos en su totalidad con las enmiendas introducidas.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

94. La PRESIDENTA anuncia los nombres de los miembros del Comité a los que se encargará la preparación de propuestas para presentarlas al Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 en el 61º período de sesiones: el Sr. Pocar, el Sr. Buergenthal, el Sr. Scheinin, el Sr. Klein y ella misma. Expresa la esperanza de que el Grupo de Trabajo, que en la actualidad está compuesto por tres miembros, se amplíe con nuevos voluntarios.

95. El Sr. KRETZMER pide y recibe de la Presidenta la garantía de que las enmiendas al reglamento, cuyas versiones finales en todos los idiomas oficiales del Comité se han retrasado, han entrado en vigor con la aprobación del informe anual.

CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

96. La PRESIDENTA observa que a lo largo del período de sesiones el Comité ha adoptado 11 decisiones de admisibilidad, 8 decisiones de inadmisibilidad, 11 decisiones sobre el fondo, 4 decisiones de inadmisibilidad sobre la base de recomendaciones del Relator Especial y 2 decisiones basadas en el artículo 91 del reglamento. Estas cifras dan fe de lo que la oradora considera que ha sido un período de sesiones productivo, y expresa su agradecimiento a todos los que han contribuido a su éxito.

97. El Sr. PRADO VALLEJO dice que gran parte del mérito se debe a la propia Presidenta, cuya dirección eficaz ha sido un ejemplo para todos los miembros del Comité.

98. La PRESIDENTA declara clausurado el período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.